



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 19 -2019

Lima, 05 FEB. 2019

VISTO, el Informe N° 00001-2019/OA/TI;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 083-2012 se designó al servidor Manuel Isidro Aguilar Cori como Coordinador que hará las veces de Oficial de Seguridad de la Información de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 064-2017 se designó a los miembros del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de PROINVERSIÓN, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se modifica el artículo 5 e incorpora el artículo 5-A a la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM;

Que, mediante Informe N° 00001-2019/OA/TI, la Jefatura de Tecnología de la Información de la Oficina de Administración recomienda: (i) actualizar la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y sus funciones; y (ii) designar a un Oficial de Seguridad de la Información;

Que, en ese sentido, corresponde designar al Oficial de Seguridad de la Información de la entidad, quien será el responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de PROINVERSIÓN y modificar la conformación del Comité de Seguridad de la Información de la entidad;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y la





Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 083-2012.

**Artículo 2.-** Designar al servidor Manuel Isidro Aguilar Cori como Oficial de Seguridad de la Información de PROINVERSIÓN.

**Artículo 3.-** Modificar la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 064-2017, el cual estará conformado por:

- El/la titular de la entidad o su representante, quien la presidirá;
- El/la responsable de administración o quien haga sus veces;
- El/la responsable de planificación o quien haga sus veces;
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces;
- El/la responsable de área legal o quien haga sus veces y
- El/la oficial de seguridad de la información.

**Artículo 4.-** Disponer que el Comité de Gestión de Seguridad de la Información de PROINVERSIÓN debe cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

- a) Proponer la política y objetivos de seguridad de la información alineados con el Plan Estratégico Institucional, con la Política Nacional de Gobierno Electrónico y regulación en el ámbito de seguridad de la información;
- b) Promover y gestionar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- c) Promover la gestión de seguridad de la información en los procesos y cultura organizacional;
- d) Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- e) Difundir la importancia de una efectiva gestión de seguridad de la información a las partes interesadas, en conformidad con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- f) Evaluar el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- g) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

**Artículo 5.-** Notificar la presente resolución al servidor Manuel Isidro Aguilar Cori y a los miembros del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de PROINVERSIÓN.

**Artículo 6.-** Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese.

**ALBERTO ÑECCO TELLO**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

